

CAPITULO VI

RÉGIMEN ACADÉMICO DE POSGRADO

Artículo 43°. Aprobación de asignaturas.

En los Estudios de Posgrado se considera aprobada una asignatura cuando se obtiene una calificación igual o mayor a catorce (14) en el sistema vigesimal.

Artículo 44°. Admisión a la Escuela.

El ingreso a la Escuela de Posgrado es por Concurso de Méritos. Para postular se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller, para los aspirantes a Maestría, y de Magister (o su equivalente), para los aspirantes a Doctorado, otorgado por alguna Universidad Peruana o revalidado, convalidado o reconocido de acuerdo a Ley.

Además debe presentar los siguientes documentos:

- a) Para los postulantes al Programa de Maestría
 - Copia legalizada del certificado de estudios universitarios
 - Copia fedateada del diploma correspondiente al Grado de Bachiller
 - Presentar dos cartas de presentación cursadas por académicos o profesionales con Grado Académico de Maestro o Doctor, dirigidas al Director.
 - Presentar un tema de investigación para tesis.
 - Presentar currículum vitae documentado.
 - Cancelar las tasas establecidas por la Escuela de Posgrado.
 - Cumplir otras exigencias establecida por ley.

- b) Para los postulantes al Programa de Doctorado
 - Copia fedateada del diploma correspondiente al Grado de Maestro
 - Copia legalizada de los certificados de estudios universitarios concluidos de Maestría
 - Dos cartas de presentación cursadas por académicos o profesionales con el grado de Doctor, dirigidas al Director.
 - Currículo vitae documentado
 - Presentar un tema de investigación para tesis.
 - Cancelar las tasas establecidas por la Universidad.
 - Cumplir otras exigencias establecida por ley.

Artículo 45°. Matrícula de estudiantes.

- a) La matrícula es un acto jurídico de carácter bilateral voluntario y académico, por el que la Escuela asume la obligación de capacitar y perfeccionar académica y científicamente a sus estudiantes, y éstos asumen la obligación de participar en las actividades académicas de la misma.



- b) Formalizada la matrícula, los alumnos adquieren los derechos y deberes que les son inherentes.
- c) La matrícula es personal. Excepcionalmente, por causas justificadas, pueden admitirse mediante carta poder legalizada. En este caso, el alumno matriculado no tendrá derecho a reclamos posteriores.
- d) La matrícula solo se realizará en las fechas programadas y al inicio de cada ciclo académico correspondiente.

Artículo 46°. Alumnos regulares de la Escuela de Posgrado.

Se consideran alumnos regulares de la Escuela aquellos que han sido admitidos mediante proceso de admisión y se han matriculado, cuyos estudios conducen a la obtención del Grado correspondiente, para mantener la condición de alumno regular, el promedio ponderado mínimo es catorce (14).

Artículo 47°. Pérdida de la condición de estudiante regular.

- a) Los estudiantes de la Escuela pierden su condición de estudiantes regulares cuando han sido desaprobados o inhabilitados en una asignatura.
- b) También se pierde la condición de estudiante regular cuando su matrícula no se registra en semestres consecutivos de acuerdo al Plan de Estudios correspondiente, salvo que haya presentado una solicitud de reserva de matrícula ante la Dirección, la misma que deberá ser aprobada por el Consejo de Coordinación.

Artículo 48°. Obligación de matrícula en asignaturas desaprobadas.

Los estudiantes que tienen asignaturas desaprobadas, deberán matricularse en éstas, de acuerdo a la oferta de asignaturas consideradas en el Plan de Estudios.

Artículo 49°. Excepcionalidad de la matrícula.

- a) En caso que falte una sola asignatura con la cual el estudiante concluya su Plan de Estudios, éste podrá matricularse en dicha asignatura en la mención que se dictara.
- b) En caso de no dictarse la asignatura por cambio de Plan de Estudios, la asignatura se desarrolla en la modalidad de Consejería o Tutoría, bajo la responsabilidad de un docente designado por el Consejo de Coordinación a propuesta del Director de Unidad correspondiente. El desarrollo de la asignatura por Consejería o Tutoría no deberá ser menor a un semestre académico.
- c) En ambas modalidades el alumno tiene un plazo máximo de dos años para hacerse acreedor a lo estipulado anteriormente.

Artículo 50°. Requisitos para registrar matrícula.

Para registrar matrícula en la Escuela, se requiere:



- a) Haber ingresado a ella, mediante proceso ordinario de admisión o traslado.
- b) Abonar los derechos correspondientes.
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos por Secretaría Académica.

Artículo 51°. Reserva de matrícula

- a) Si el estudiante, por razones de cualquier índole, se encuentra impedido de continuar sus estudios, por uno o dos semestres, debe solicitar la reserva de su matrícula. Una vez finalizado el período de reserva solicitada, al reincorporarse, su situación académica será sometida a estudio curricular, si el caso lo requiere, por el Director de Unidad de posgrado correspondiente.
- b) Sólo procede solicitar la reserva de matrícula referida en el inciso anterior hasta treinta (30) días calendarios después de iniciado el semestre académico.
- c) El estudiante que presente solicitud de reserva de matrícula deberá cancelar la tasa correspondiente, y estar al día con sus pensiones de enseñanza, incluido el mes o parte de éste en el cual solicita la reserva de matrícula.
- d) Los alumnos que no se matriculen y no hagan reserva de matrícula pierden su condición de alumno.

Artículo 52°. Matrícula y prerrequisitos.

- a) No es posible matricularse en determinadas asignaturas mientras no se acredite la aprobación del prerrequisito establecido en el Plan de Estudios.
- b) La matrícula extemporánea puede realizarse hasta quince días después de iniciadas las clases semestrales, previa cancelación de la tasa respectiva.



CAPITULO VII

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 56°. Modalidad de Estudios.

El régimen de estudios en la Escuela se estructura bajo las modalidades siguientes:

- a) **Presencial:** Cuando el contenido total de las asignaturas del Plan de Estudios se desarrolla con la asistencia del docente.
- b) **Semipresencial:** Cuando parte del contenido de las asignaturas del Plan de estudios se desarrolla con la asistencia del docente y la otra parte en modalidad virtual o E-learning.

Para cada modalidad el Consejo de Coordinación de Escuela determina las características correspondientes.

Artículo 57°. Duración de las Asignaturas.

En todos los regímenes de estudios, las asignaturas son por ciclo académico, según los planes de Estudios de cada Mención.

Artículo 58°. Créditos.

Las asignaturas tienen un determinado valor en créditos académicos, dependiendo de su naturaleza, modalidad y trascendencia dentro del Plan de Estudios de cada Mención.

Artículo 59°. Constitución de los Planes de Estudio.

- a) Los planes de estudio están constituidos por asignaturas obligatorias para el Programa de Maestría; y asignaturas obligatorias y electivas para el Programa de Doctorado, haciendo un total de cuarenta y ocho (48) créditos para Maestría, y sesenta y cuatro (64) créditos para Doctorado. (1



crédito de teoría equivale a 16 horas lectivas y 1 crédito de práctica equivale a 32 horas lectivas)

- b) La sustentación de la tesis es el único medio para optar el Grado Académico de Maestro o Doctor, y no es parte del Plan de Estudios.

Artículo 60°. Aprobación de asignaturas.

Para aprobar una asignatura se requiere:

- a) Asistir a las clases regularmente y cumplir las actividades programadas en cada asignatura.
- b) Obtener un calificado mínimo de catorce (14) en la escala vigesimal.
- c) Registrar una asistencia mínima del setenta por ciento (70%) a las actividades académicas programadas.

Artículo 61°. Seminarios de Tesis para Maestría y Doctorado.

- a) Se requiere desarrollar y aprobar un mínimo de dos Seminarios de Tesis, según el Plan de Estudios de cada Unidad de Posgrado.
- b) El primer Seminario corresponde al Proyecto de Tesis, y será sustentado ante un Jurado Evaluador para su aprobación y ejecución, siempre y cuando el alumno haya aprobado el desarrollo del Seminario.
- c) En el caso de los demás Seminarios de Tesis serán evaluados y calificados por el Docente(s) responsable(s) de su desarrollo con presencia del Asesor.

